

Colegio San Carlos de Quilicura  
Historia, Geografía y Ciencias Sociales./ Cuarto diferenciado  
DEPARTAMENTO HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES.

## **GUÍA N°9 CUARTO MEDIO DEL 01 al 05 DE JUNIO**

### **“DIFERENCIADO HISTORIA”**

**Para desarrollar en (45 Minutos)**

OA23 (Segundo):Explicar los elementos que constituyen un Estado de derecho, como la Constitución, la división de los poderes del Estado, el respeto a los derechos humanos, entre otros; analizar su importancia para la gobernabilidad, la representación, la participación ciudadana y la convivencia pacífica; y debatir sobre su perfeccionamiento, defensa y riesgos a los que está expuesto.

Eje II de la prueba de transición: formación ciudadana.

Contenido de la prueba de transición: Los elementos constitutivos del Estado de derecho.

**Instrucciones:** Estimados estudiantes, como ya les comentamos anteriormente estamos trabajando contenidos relacionados al temario de la prueba de transición 2020, que puedes revisar en el siguiente linck <https://demre.cl/la-prueba/pruebasyttemarios/presentacion-pruebas-temarios-p2021>.

En esta guía se abordarán los contenidos relacionados con **el Estado de derecho**. Debes desarrollar todas las actividades propuestas, puedes imprimir la guía o trabajar en tu cuaderno, incluyendo como título la unidad, el número de guía y el nombre de esta para su posterior revisión. Por ultimo recuerda Puedes a usar los siguientes instrumentos de apoyo  
**\*Puntajenacional.cl \*aprende en línea \*CLASE ONLINE POR ZOOM \*thatquiz**

### **CONTENIDO: Solucionario guía número 8.**

Estudiantes a continuación encontrarán el solucionario de la evaluación N°5, recuerda también que si tienes cualquier duda esta disponible un correo electrónico para responder todas tus consultas.

1.- Explica por medio de un ejemplo como el Estado de Chile cumple con la función de respetar, promover y proteger los Derechos Humanos.

El Estado de Chile, al igual que muchos otros Estados, deben establecer por medio de la constitución el resguardo,protección y respeto de los derechos humanos, es así como en nuestra constitución de protege el derecho a la vida, se garantiza el derecho a la educación, a la salud, etc, la dicotomía se produce cuando estos servicios no son de calidad.

Otra manera en que el Estado respeta, promueve y protege los derechos humanos es a través de la firma de tratados internacionales en los que se compromete a realizar estas acciones.

2.- Elige a lo menos 2 Derechos Humanos que a tú juicio estén siendo vulnerados en Chile y comenta cuáles son las acciones que ha tomado el Estado, la comunidad internacional y la sociedad civil con respecto a éste y qué podrían hacer estos mismos actores para resguardarlos.

Para responder esta pregunta debes extrapolar los derechos humanos a nuestra realidad y reconocerás inmediatamente si se vulneran algunos derechos humanos y cuáles se vulneran.

Luego considerar si los distintos actores, mencionados en la pregunta, han tomado alguna acción para corregir o acabar con estas violaciones y finalmente considerar que podría Hacer el Estado frente a ellas, por ejemplo investigar los sucesos y castigar a los culpables, permitir a los diferentes organismos internacionales investigar y corroborar la información, o Los organismos internacionales exigir a los estados el respeto por los acuerdos alcanzados frente al tema, o en el caso de la sociedad civil exigir el respeto de los derechos humanos por medios de distintos mecanismos de acción de masas o por medio de la legalidad.

## **CONTENIDO: El Estado de derecho**

Antes de comenzar con los contenidos de la guía ingresa a la plataforma [puntajeNacional.cl](https://puntajeNacional.cl), [dirígete](#) a la sección biblioteca y aquí ingresa a ensayo, te aparecerá el material por eje, en la sección democracia y desarrollo ingresa a **"Cápsula - "El estado de derecho en Chile" -**. En ella encontrarás un ppt explicativo donde se explica qué es el Estado de derecho y cuales son sus implicancias, información que será complementada con la que encontrarás en la guía.

Estado de derecho es un concepto que surgió durante el siglo XIX dentro de la tradición política liberal, como una forma de poner límites al absolutismo, y fue sistematizado por el político y jurista alemán Robert Von Mohl. Este concepto alude a aquel estado en que tanto los gobernantes como los gobernados deben someterse a ciertas normas fundamentales obligatorias.

Después de la formulación liberal del Estado de derecho, el concepto evolucionó durante el siglo XX, hacia la formulación de un estado social de derecho, en la perspectiva de compatibilizar el capitalismo con el bienestar general de la población. La Constitución no señala explícitamente el Estado de derecho como un principio jurídico ni político en la conformación del Estado. Sin embargo, existen diversas normas que lo definen y tutelan, especialmente los artículos 6, 7 y 8, que se refieren a las siguientes materias:

- La supremacía constitucional e interpretación conforme a la Constitución.
- El principio de interdicción de la arbitrariedad.
- El principio de responsabilidad.
- El principio de distribución del poder estatal en órganos diferenciados.

### **La supremacía constitucional**

Al respecto, la Constitución señala en su artículo 6:

*"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden constitucional de la República" "Los preceptos de esta Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo".*

En este artículo se plantea el principio de supremacía constitucional, en virtud del cual la Constitución es la norma superior del orden político, a la que deben someterse tanto los gobernantes como los gobernados.

### **Responsabilidad y legalidad**

Los organismos del Estado son los principales responsables de respetar la Constitución y garantizar el orden institucional. La Constitución reconoce esta responsabilidad en el inciso tercero y final del artículo 6, cuando señala:

*“La infracción de esta norma generará las responsabilidades y sanciones que determine la ley”.*

Según esta norma, quien ejerce poder es responsable de ejecutar sus actos conforme al orden jurídico. Si una autoridad actúa al margen o vulnerando ese orden, se hace efectiva su responsabilidad administrativa, penal, civil o política y se aplican las correspondientes sanciones. La norma también postula el principio de legalidad o de imperio de la ley; todos los órganos del Estado deben actuar dentro del orden jurídico y en el ámbito de sus funciones y atribuciones.

### **Probidad y transparencia de la función pública**

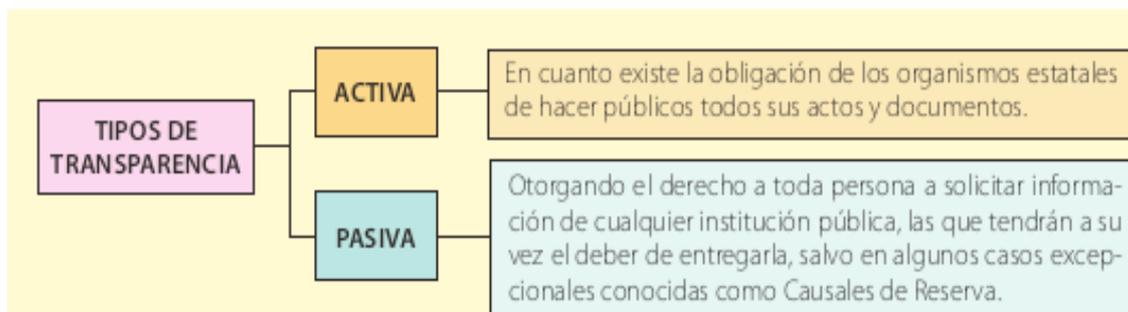
Aunque es una consecuencia de los principios anteriores, solo se estableció en la Constitución desde la reforma constitucional de 2005. El artículo 8 de la Constitución se refiere a la probidad que deben tener las autoridades en el ejercicio de sus funciones, cuando señala en su inciso primero:

*“El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones”.*

Además, esta norma establece el principio de transparencia que deben respetar los funcionarios del Estado, salvo en los casos que, por ley de quórum calificado se establezca la reserva o secreto en los casos explícitamente señalados por la Constitución:

*“Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, solo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional”.*

- Veamos a continuación los dos tipos de transparencia.



### El principio de separación de funciones

Este principio está establecido en la Constitución en su artículo 7:

*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley. Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale”.*

El principio de la separación de funciones está explícitamente establecido en el inciso primero, cuando hace referencia a los órganos del Estado. Los órganos son cuerpos o grupos de personas, que reúnen ciertos requisitos establecidos por la ley, especializados en la realización de ciertas actividades o funciones del Estado para el logro de sus fines.

### Ahora responde

En relación con los contenidos de esta página y el ppt reflexiona sobre las siguientes preguntas:

1.- ¿Porqué es importante que exista un Estado de Derecho?

2.- ¿Por qué para el poder constituyente es importante establecer el principio de responsabilidad y legalidad en los actos de los funcionarios de Estado?

En base a las materias tratadas en las guías, ingresa a la plataforma **Puntaje nacional** en la pestaña plan de clases y busca la Actividad online correspondiente al nivel de 4° medio: **Actividad cuartos diferenciado N°3 , con el número del ID: 1726647**

Esta evaluación estará disponible desde el día **Lunes 1 de junio desde las 09:00 AM** hasta el día **domingo 7 de junio hasta las 09:00 PM**. Las respuestas correctas las encontrarás el día **domingo 7 de junio desde las 09:30 PM**.

Esta evaluación consta de **7 preguntas** sobre las temáticas tratadas del material entregado y tendrás **un tiempo de 20 minutos para contestar**. Lee con precaución cada pregunta y responde a conciencia la evaluación. Cualquier duda o dificultad que tengas con la plataforma, no olvides que está disponible el correo del docente y su horario de atención.

¡Mucho éxito!



#### Auto evaluación

<b>En esta guía tuviste un desempeño</b>
Regular
bueno
excelente